



Resolución Ministerial

100-2001 MTC/15.15

Lima, 28 de febrero de 2001

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 056-2000-MTC se ha dispuesto que los servicios de transporte marítimo y conexos realizados en el tráfico de bahía y áreas portuarias deben ser prestados por personas naturales y jurídicas autorizadas, con embarcaciones y artefactos navales de bandera peruana;

Que, así mismo el Artículo 3ro. del referido Decreto Supremo dispone que dentro del ámbito de su competencia el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción elaborará el Reglamento mediante el cual establezca las condiciones, requisitos y procedimientos para prestar tales servicios, el mismo que deberá ser aprobado por Resolución Ministerial;

De conformidad con el Decreto Ley 25862, Decreto Legislativo N° 560 y el Decreto Supremo 056-2000-MTC;

SE RESUELVE

ARTICULO 1° Aprobar el "Reglamento de los Servicios de Transporte Marítimo y Conexos prestados en el Tráfico de Bahía y Áreas Portuarias" que consta de nueve (09) Capítulos, Treinta y cuatro (34) Artículos, Tres (3) Disposiciones Complementarias y Tres (3) Disposiciones Transitorias, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

ARTICULO 2° La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano"

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUIS ORTEGA NAVARRETE
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

